



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-02821580-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Audífonos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0445/2022 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Prótesis Auditivas, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinadas a Afiliados con C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades Cuatrimestrales del Ejercicio 2022; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.600.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°39/22 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Cinco (05) Oferentes:

JMG S.A.....\$ 30.804.000,00.
MARIO RODOLFO MALANIUK\$ 38.825.000,00.
AUDISONIC S.A.....\$ 11.134.500,00.
LUIS TROMBETTA S.A.....\$ 30.046.500,00.
AUDITRON S.A.....\$ 33.290.000,00.

Que procedido a la meritación de las distintas ofertas, previo requerir *Mejora de Oferta* a la firma JMG S.A. en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, resultando de menor valor a la inicialmente cotizada Renglón N°01, la Comisión interviniente aconseja preadjudicar por ajuste a Pliego, menor precio y precio vigente de plaza.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando las siguientes consideraciones:

En orden 148, se adjunta Informe Técnico del dpto. de Fonoaudiología, en el mismo se informa el motivo de desestimación de la oferta de menor valor correspondiente al renglón n° 01.

A orden 154 se adjunta Mantenimiento de Oferta de las firmas JMG S.A. y AUDISONIC S.A.- Según Res. N°445/2022 HD los pacientes beneficiarios de esta licitación, quedarán eximidos de cualquier pago por presentar Certificado de Discapacidad con patología vinculante según lo establece la Ley de Discapacidad N°24901 y la normativa institucional Resolución N°1003/20.

- Obra comprobante ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a las partidas 412 "Bienes Corrientes".

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.

Que obra informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...*”.

Inc. K: *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;*

“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública N°39/22 relativa a la Adquisición de Prótesis Auditivas, destinadas a Afiliados con C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades Cuatrimestrales del Ejercicio 2022; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de las firmas y montos que abajo se indican y por un importe Total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$23.859.500,00):

AL OFERENTE: JMG S.A.

RENGLON N°01:

AUDÍFONOS RETRO AURICULARES 100% DIGITALES. GAMA MEDIA CON GANANCIA PARA HIPOACUSIAS SEVERAS: 71 A 90 DBS .

Cantidad..... 250 unidades

Importe Unitario Adjudicado.....\$ 94.800,00.

Importe Total Adjudicado Renglón N°01.....\$ 23.700.000,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

AL OFERENTE: AUDIOSONIC S.A.

REGLON N°02:

AUDÍFONOS RETRO AURICULARES 100% DIGITALES. GAMA MEDIA CON
GANANCIAS PARA HIPOACUSIAS PROFUNDAS: 91 A 120 DBS

Cantidad..... 5 unidades

Importe Unitario Adjudicado..... \$ 31.900,00.

Importe Total Adjudicado Renglón N°01.....\$ 159.500,00.

Importe Total Adjudicado	\$23.859.500,00.
--------------------------	------------------

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MARIO RODOLFO MALANIUK, LUIS TROMBETTA S.A y AUDITRON S.A declarándolas inadmisibles por no ajustarse sus propuestas a lo solicitado en los Pliegos regentes de la presente convocatoria y conforme a detalle y fundamentación invocada por la Comisión de Preadjudicación actuante; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1000/2015.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°28 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-08-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: 2022-2821580- Adquisición de Audífonos -

Datos Generales

Nº de Expte: 2821580-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------